

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN  
PANEL ESPECIAL<sup>1</sup>

SISTEMA DE RETIRO PARA  
MAESTROS

Recurrente

v.

FEDERACIÓN CENTRAL DE  
TRABAJADORES

Recurrido

KLEM201500033

ESCRITO  
MISCELÁNEO  
procedente de la  
Comisión Apelativa del  
Servicio Público

Caso Núm.:  
AQ-14-0909

Sobre:  
Acción disciplinaria  
Ángela Colón y otros 6

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Varona Méndez, la Jueza Jiménez Velázquez y la Jueza Cintrón Cintrón.

*Jiménez Velázquez, jueza ponente.*

### SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de octubre de 2015.

Examinada la *Moción urgente solicitando auxilio de jurisdicción* presentada por la parte recurrente, Sistema de Retiro para Maestros, se declara **No Ha Lugar**.

La *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme* establece que solamente se puede acudir en solicitud de revisión al Tribunal de Apelaciones cuando la parte haya sido adversamente afectada por una resolución **final** de una agencia administrativa. 3 LPRA sec. 2172. *Procuradora Paciente v. MCS*, 163 DPR 21, 34-35 (2004).

Por lo tanto, se desestima la petición formulada por el Sistema de Retiro para Maestros por falta de jurisdicción.

**Notifíquese inmediatamente por correo electrónico y por la vía ordinaria.**

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Dimarie Alicea Lozada  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

<sup>1</sup> Mediante Orden Administrativa Núm. TA-2015-170 del 29 de septiembre de 2015 se designan Paneles Especiales por motivo de la mudanza del Tribunal de Apelaciones a su nueva sede en el World Plaza.